



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 ABR 2013

Expte. N° 25.607/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO ESPECÍFICO y su ANEXO A, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS y PENSIONADOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho convenio se firmó según lo estipulado en el Acuerdo Marco suscripto entre el mencionado Instituto, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

QUE el objeto del mismo es la planificación, programación e implementación de cursos de capacitación que serán dictados por la Universidad a través de la citada Facultad, teniendo como destinatarios de los mismos a los agentes del Instituto.

QUE por el ANEXO A del presente convenio se determina que la capacitación mediante el curso denominado "Producción escrita de Textos Administrativos", tendrá una duración de treinta (30) horas reloj y su período de ejecución será de ocho (8) semanas a partir del mes de marzo del año en curso.

QUE a fs. 27 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 14.417, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 29 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO emite Despacho N° 165/12 del 05 de diciembre de 2012, mediante el cual aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO y su ANEXO A, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS y PENSIONADOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultad de Humanidades, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N°

0113-13

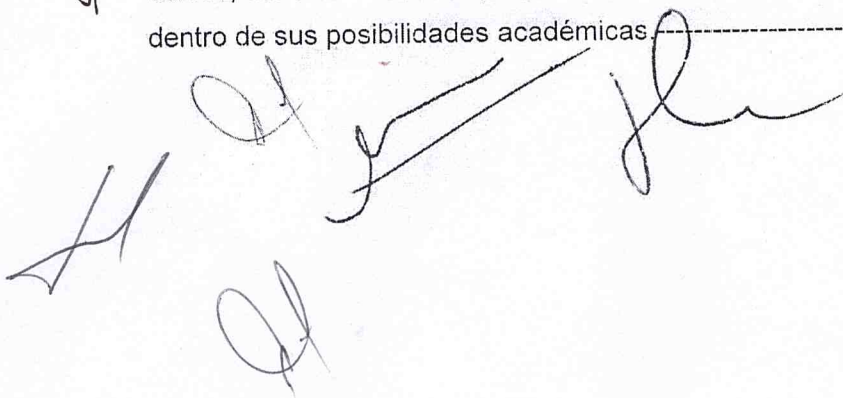
CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante "EL INSTITUTO", con domicilio en 20 de febrero N° 56, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, representado en este acto por el Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Local (UGL) Lic. Herman SPOLLANSKY, con DNI N° 10.421.123, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en Av. Bolivia N° 5.150, Ciudad de Salta, provincia de Salta, representada en este acto por el Rector CPN Víctor Hugo CLAROS, DNI N° 8.387.506, y por la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades Mg. Flor de María del Valle RIONDA, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO, para la implementación de Cursos de capacitación, en adelante EL CURSO, según lo estipulado en el Acuerdo Marco firmado entre "EL INSTITUTO", el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional el 08 de agosto de 2003, aprobado por Resolución N° 015-03, el que se regirá por las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: OBJETO: Planificar, programar e implementar cursos de capacitación, que serán dictados por "LA UNIVERSIDAD", teniendo como destinatarios de los mismos a los agentes del "INSTITUTO".-----

SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: "LA UNIVERSIDAD" propondrá y "EL INSTITUTO", de considerarlo, aprobará actividades de capacitación a través de cursos. La propuesta se formalizará mediante un proyecto que contenga: Contenidos de cada curso, cantidad de horas reloj de duración, cronograma de implementación, espacio físico para el desarrollo del mismo, el equipamiento, los insumos necesarios y los recursos humanos calificados para su correcto dictado, y el valor de cada modulo propuesto. Aprobada la propuesta por parte del "EL INSTITUTO" a través de un Acto Dispositivo de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, en adelante LA GRRHH, "LA UNIVERSIDAD" quedará obligada al estricto cumplimiento de todos sus términos.-----

En un todo de acuerdo con lo arriba señalado "EL INSTITUTO" evaluará los proyectos presentados por "LA UNIVERSIDAD" pudiendo proponer modificaciones al contenido de los cursos, así como también proponer temas de su interés para que "LA UNIVERSIDAD" desarrolle dentro de sus posibilidades académicas.-----



*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

"EL INSTITUTO" se obliga a cumplir con el aporte de los recursos económicos para financiar las actividades de capacitación, en la forma y los plazos que las partes acuerden, en el Anexo que forma parte del presente.-----

TERCERA: CURSOS: Los cursos estarán estructurados en módulos temáticos, de 2 horas reloj o más de duración. Los mencionados módulos deberán describir las actividades a dictarse durante el desarrollo de los mismos. La cantidad de módulos por curso y las actividades que queden comprendidas en cada uno de ellos se describirán en el Anexo que forma parte del presente.-----

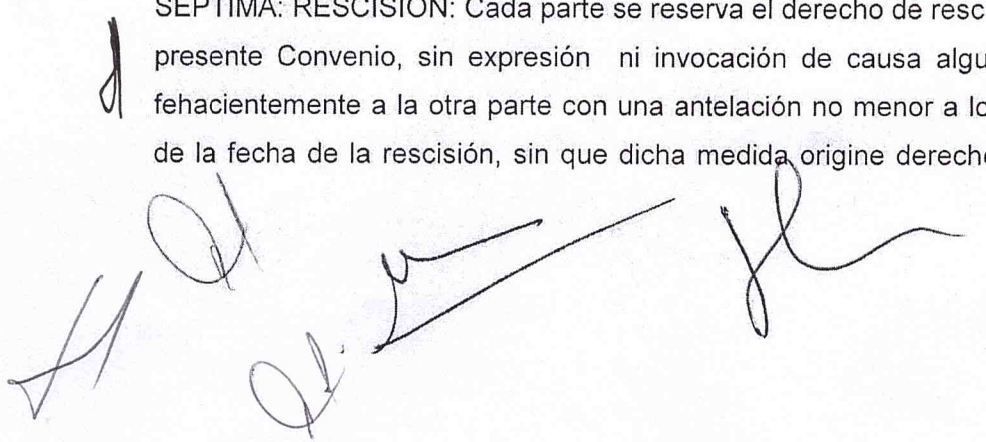
La cantidad de cursos a dictarse se determinarán en forma conjunta entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" de acuerdo a la demanda existente, a la evaluación técnica de los cursos ya dictados y a los recursos disponibles por las partes. -----

CUARTA: PAGOS: Las partes acuerdan que el financiamiento de las actividades organizadas a través de cursos se harán efectivas mediante la modalidad de pago por módulos cumplidos. En consecuencia, "LA UNIVERSIDAD" accederá al pago de cada módulo una vez acreditado el cumplimiento de la totalidad de las horas reloj y de las actividades comprendidas dentro del mismo. El valor de los módulos se encontrará estipulado en el Anexo A que forma parte del presente.-----

QUINTA: COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN: Las partes acuerdan la constitución de una Comisión de Supervisión y Evaluación encargada del seguimiento y el correcto cumplimiento de las actividades que se llevan a cabo dentro del ámbito del presente Convenio. La mencionada comisión tendrá una composición mixta integrada por 1 (UN) miembro nombrado por el Rector o la máxima Autoridad competente de "LA UNIVERSIDAD" y 1 (UN) integrante designado por la Gerencia de Recursos Humanos y/o UGL de "EL INSTITUTO".-----

SEXTA: PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de un 1 (un) año a contarse a partir de la fecha de su celebración, y en tanto y en cuanto se encuentre vigente el Acuerdo Marco; prorrogable por otro periodo de igual plazo. Para su prórroga posterior, se requerirá manifestación expresa en dicho sentido de ambas partes, con una antelación mínima de 30 (treinta) días antes de su vencimiento.-----

SÉPTIMA: RESCISIÓN: Cada parte se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el presente Convenio, sin expresión ni invocación de causa alguna, debiendo comunicárselo fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a los 60 (sesenta) días respecto de la fecha de la rescisión, sin que dicha medida origine derecho a reclamo o indemnización

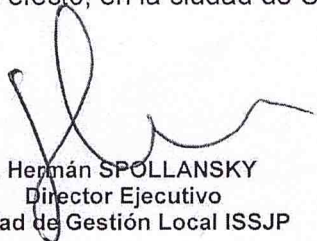


*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*


alguna para la otra parte, y sin influir en el correcto dictado de los cursos que se encuentren en implementación o tengan principio de ejecución.-----

OCTAVA: JURISDICCION: A los efectos del presente Convenio las partes pactan someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponder.-----

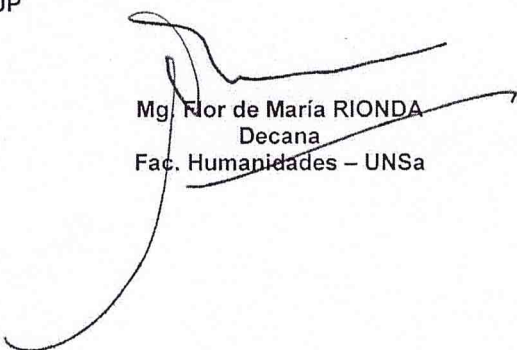
En prueba de conformidad y aceptación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil trece.



Lic. Hernán SPOLLANSKY
Director Ejecutivo
Unidad de Gestión Local ISSJP



CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Mg. Flor de María RIONDA
Decana
Fac. Humanidades - UNSa




ANEXO A

**AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

La capacitación mediante el curso "PRODUCCION ESCRITA DE TEXTOS ADMINISTRATIVOS", en adelante "EL CURSO", tendrá una duración de 30 (TREINTA) horas reloj y su período de ejecución será de 8 semanas contados a partir del mes de marzo del año en Curso.

"EL CURSO" se llevará adelante bajo la modalidad PRESENCIAL, dentro de las instalaciones edilicias propias de "LA UNIVERSIDAD", reservándose "EL INSTITUTO" el prestar o no su conformidad al lugar físico propuesto.

La cantidad de veces que "EL CURSO" será dictado deberá ser acordado por ambas partes de acuerdo a la disponibilidad de docentes y la demanda existente.

Los destinatarios de "EL CURSO" serán todos aquellos agentes que conforman la planta permanente de "EL INSTITUTO" y que cuenten con la previa conformidad de LA GRRHH,

A los efectos indicados precedentemente, LA GRRHH y/o UGL, deberá conformar la nómina de destinatarios, convocarlos, acreditar su aceptación al curso y controlar el pertinente presentismo durante todo su desarrollo.

"EL CURSO" esta formado por un total de 5 (CINCO) módulos temáticos, de 6 (SEIS) horas de duración cada uno, distribuidos en 2 (DOS) veces por semana, en clases de 3 (TRES) horas cada una, siendo un total de 10 (DIEZ) clases, conforme la siguiente descripción:

Modulo 1: Caracterización del género discursivo administrativo – burocrático

Teoría de los primeros discursivos de Bajtin, Mijail (1999:248-293). Géneros discursivos primarios y secundarios. Características.

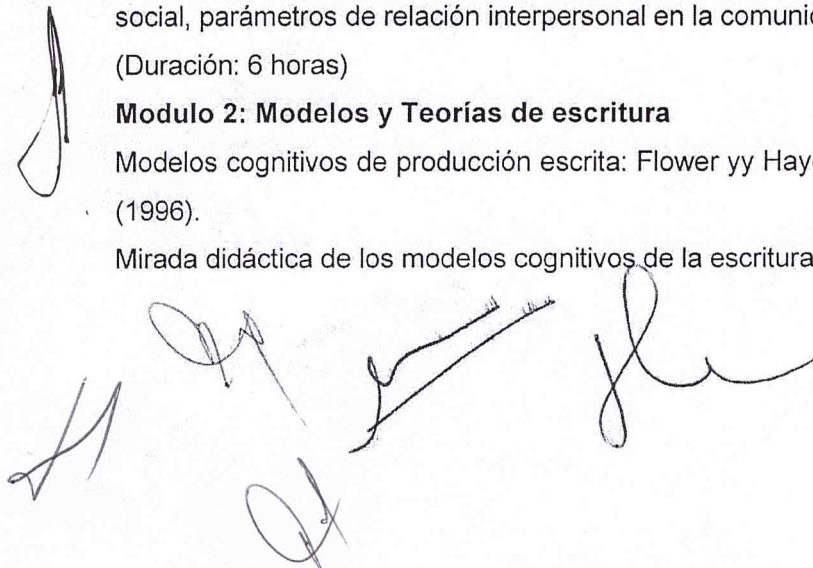
El ámbito social administrativo – burocrático: descripción sistemática. Roles sociales, función social, parámetros de relación interpersonal en la comunicación.

(Duración: 6 horas)

Modulo 2: Modelos y Teorías de escritura

Modelos cognitivos de producción escrita: Flower yy Hayes (1980, 1994) y Scardamalia y Bereiter (1996).

Mirada didáctica de los modelos cognitivos de la escritura /Cassany:1994)

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature on the left and several smaller initials and signatures on the right.

La cuestión retórica: la elección de clase de texto, de acuerdo al destinatario, los objetivos y el tema de la escritura.

La generación de ideas y la ordenación de la misma en función a la cuestión retórica: planes de escritura.

Generación de borradores: el control y la evaluación multinivel.

Producción de la versión final.

(Duración: 6 horas)

Modulo 3: Parámetros de textualidad

Concepto de texto. Modelo de Beaugrande – Dressler (1997). Principios regulativos. Eficacia, Efectividad y Adecuación. Normas de textualidad. Cohesión: definición y mecanismos. Coherencia: definición. Intencionalidad. Aceptabilidad. Informatividad. Situacionalidad. E Intertextualidad.

(Duración: 6 horas)

Modulo 4: Oraciones y párrafos

Concepto de oración gramatical: Oración simple y compuesta.

Componentes oracionales: frase nominal: sintagma nominal, frase verbal, sintagma verbal, frase adjetival, sintagma adjetival, frase adverbial, sintagma adverbial; frase preposicional, sintagma preposicional.

Categorías gramaticales: sujeto o sintagma nominal. Sujeto simple, compuesto y complejo.

Predicado o sintagma verbal. Complementos: directo, indirecto y circunstanciales. Errores de construcción: Silepsis, anacoluto, pleonismo, anfibiología, cacofonía, zeugma y muletillas.

Concepto de párrafo: Tipos de párrafo. Errores frecuentes en la construcción de párrafos.

(Duración: 6 horas)

Modulo 5: La ortografía en la norma de la escritura

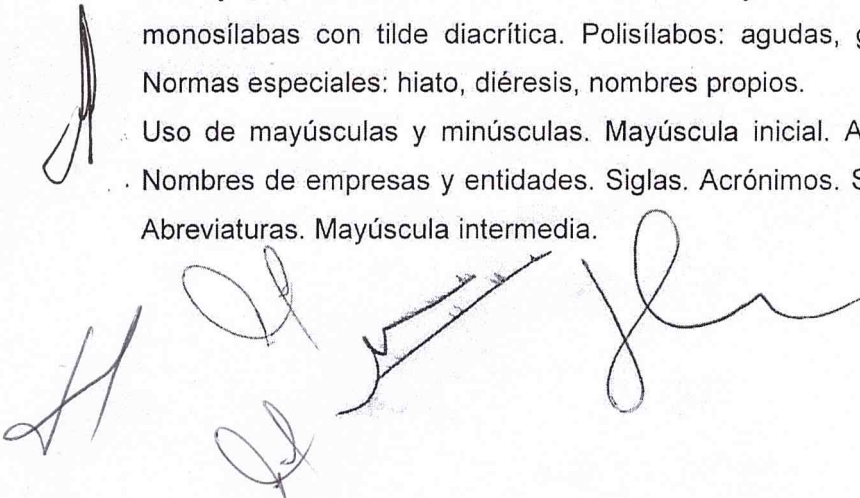
Tilde y acentuación: Diferencia entre acento y tilde. Normas generales: Tildes dacríticas y monosílabas con tilde diacrítica. Polisílabos: agudas, graves, esdrújulas y sobreesdrújulas.

Normas especiales: hiato, diéresis, nombres propios.

Uso de mayúsculas y minúsculas. Mayúscula inicial. Antropónimos. Tropicónimos. Exónimos.

Nombres de empresas y entidades. Siglas. Acrónimos. Siglónimos. Minúscula inicial. Símbolo.

Abreviaturas. Mayúscula intermedia.



*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Uso de comas. Tipos de comas.

Punto. Punto y coma.

Otros signos ortográficos.

(Duración: 6 horas)

La distribución de los cursantes se realizará en dos grupos de hasta 25 (VEINTICINCO) integrantes cada uno.

Para la implementación de "EL CURSO", "LA UNIVERSIDAD" designará entre su personal dependiente, a los docentes y a los tutores, cuya nomina se adjunta a continuación:

- Docentes:
 - o Esp. Sergio Gustavo Grabosky, DNI N° 22.685.298
 - o Lic. Paula Andrea Cruz, DNI N° 21.018.572

El Procedimiento para la planificación, programación, implementación, evaluación y posterior remuneración de "EL CURSO" deberá seguir las siguientes etapas:

1.- Elaboración de la Propuesta de Planificación y Programación de las Actividades: a cargo de "LA UNIVERSIDAD" y la LA GRRHH/UGL, conjuntamente.

2.- Implementación del Curso de Capacitación: Una vez firmado el presente Convenio Específico LA GRRHH/ UGL, procederá con las tareas arriba descritas en los párrafos 4º (CUARTO) y 5º (QUINTO) del presente Anexo.

Una vez acreditado el cumplimiento de los módulos de "EL CURSO", conforme lo consignado en los párrafos primero y quinto del presente Anexo, "EL INSTITUTO" le abonará a "LA UNIVERSIDAD" la suma total de \$ 19600 (PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS), en 2 (DOS) pagos de \$ 9.800 (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS) cada uno atento ser 2 (DOS) los cursos a dictarse conforme el convenio. Cada pago de \$ 9.800 se corresponderá entonces con cada curso finalizado, conforme a las horas de capacitación comprendidas en los módulos descriptos.

Asimismo, LA GRRHH / UGL y "LA UNIVERSIDAD", elaborarán en conjunto un Acta Final evaluando la totalidad de lo actuado y realizando todas aquellas observaciones que se consideren pertinentes para la correcta evaluación final de "EL CURSO", debiendo remitir la misma a la GRRHH de "EL INSTITUTO".

A los fines de implementar la supervisión y evaluación exclusivamente del presente curso, la GRRHH/UGL y "LA UNIVERSIDAD" designan a los siguientes integrantes:



*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

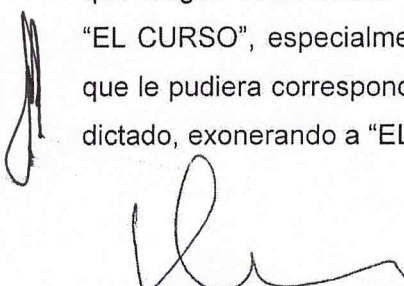
- LA UNIVERSIDAD: Dra. Maria Celia Ilvento, DNI N° 6.194.203
- Gerencia de RRHH/UGL de "EL INSTITUTO": María Ines Derendinger, DNI N° 10.494.816 y Lic. Virginia Goñi, con DNI N° 28.012.693

"LA UNIVERSIDAD" deberá confeccionar los Certificados de concurrencia a "EL CURSO", siendo para ello, condición excluyente el haber cumplido con el 80 % de la cursada y tener cumplida la evaluación final.

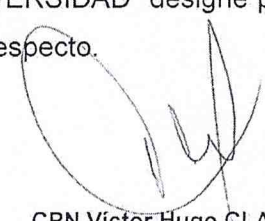
Como acto de cierre de "EL CURSO", "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" conjuntamente, procederán a hacer entrega de los Certificados de concurrencia a todos aquellos agentes que hayan cumplido las condiciones estipuladas en el párrafo anterior.

Se deja constancia que a la fecha del inicio de los Cursos, "LA UNIVERSIDAD" deberá encontrarse de alta en el padrón de prestadores de "EL INSTITUTO".

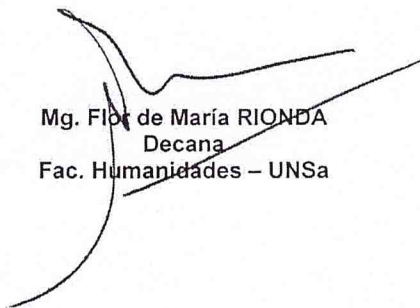
A todo evento "LA UNIVERSIDAD" declara que se hará cargo de cualquier gasto y/o erogación que tengan como causa o provengan de la planificación, programación e implementación de "EL CURSO", especialmente los honorarios, sueldos, jornales y/o cualquier otro emolumento que le pudiera corresponder a los docentes y tutores que "LA UNIVERSIDAD" designe para su dictado, exonerando a "EL INSTITUTO" de cualquier obligación al respecto.



Lic. Hermán SPOLLANSKY
Director Ejecutivo
Unidad de Gestión Local ISSJP



CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Mg. Flor de María RIONDA
Decana
Fac. Humanidades – UNSa

